626.-Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 26 de septiembre de 2025, por el que se cesa al personal que se cita como funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Por decreto de fecha 24 de septiembre de 2025 se procede al nombramiento de los aspirantes aprobados de la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre (BOCCE nº 6.415, de siete de junio de dos mil veinticuatro y posterior rectificación en BOCCE nº 6.428, de veintitrés de julio de dos mil veinticuatro), por lo que se procede al cese del personal que a continuación se relaciona que ocupaban la plaza con carácter interino.

De acuerdo con lo dispuesto en:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: "Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4."

El artículo 10.2 prevé que "El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera".

El artículo 10.3. dispone que "En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:
a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.
c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.
d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento."
Por último tal y como se establece en el citado precepto transcurrido tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad.

La competencia en esta materia la ostenta, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO**:

Primero.- Se cesa al personal que se cita a continuación, como funcionarios interinos de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, con efectos de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***1815**	VILLENA	TRAVERSO	LAURA
***1976**	VERGARA	RIVAS	Mª ISABEL
***7702**	DOMINGUEZ	LLEVOT	Mª LUISA
***0546**	PEREZ	MATEOS	LAURA
***1236**	MORENO	SERRANO	JOSEFA
***9162**	MATRES	QUESADA	BLANCA
***9400**	PINAZO	SUAREZ	GEMA
***2263**	ORIHUELA	URREJOLA	RAFAEL

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 02/10/2025

627.-Decreto del Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, de 24 de septiembre de 2025, por el que se nombra a las aprobadas de la convocatoria de diez plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Ciudad Autónoma de Ceuta, como funcionarias de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Con fecha doce de septiembre de dos mil veinticinco se publica la lista de las aprobadas de la convocatoria para la provisión de diez plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la Ciudad de Ceuta, de la plantilla de funcionarios de la Ciudad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2023, de las cuales una por turno de discapacidad, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La base 11 de la convocatoria dispone que por el órgano competente en materia de personal de la Ciudad se efectuará el nombramiento de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad. La toma de posesión de dichos aspirantes se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de sus nombramientos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de 23 de junio de 2023 (BOCCE Extra nº 42, de 23-06-23), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se nombra al personal que a continuación se relaciona como funcionarias de carrera de la Ciudad de Ceuta en la plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de sus nombramientos.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre
***2271**	GUERRERO	VIGO	VERONICA
***1815**	VILLENA	TRAVERSO	LAURA
***1976**	VERGARA	RIVAS	Mª ISABEL
***7702**	DOMINGUEZ	LLEVOT	Mª LUISA
***0546**	PEREZ	MATEOS	LAURA
***1858**	SALAS	BORREGO	ADRIANA
***1185**	CONTRERAS	RODRIGUEZ	CRISTINA
***2470**	DIAZ	PEREZ	LUCIA
***1236**	BLANCO	BERNAL	ELENA
***1236**	MORENO	SERRANO	JOSEFA

Segundo.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 02/10/2025

628.-DECRETO del Consejero de Presidencia y Gobernación D. Alberto Ramón Gaitán Rodriguez, de fecha 26 de septiembre de 2025, por el que se constituye la bolsa de empleo temporal con los aspirantes que han superado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Una vez finalizada la convocatoria para la provisión de provisión de diez plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023, de las cuales una por turno de discapacidad, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6415, de fecha 7 de junio de 2024, rectificada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6428, de fecha 23 de julio de 2024 y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 186, de 2 de agosto de 2024, es preciso constituir una bolsa de empleo temporal para funcionarios interinos, de conformidad con las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 10 de febrero de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto la Base 3 de las Bases Genéricas para la creación de bolsas de trabajo para funcionarios interinos (BOCCE 10-02-2020), establece que "A la finalización de cada proceso selectivo de ingreso o convocatoria para la provisión de plazas como funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en el plazo máximo de un mes, la dirección general competente en materia de personal, realizará la constitución de una bolsa de empleo para funcionarios interinos, que publicará en el boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Respecto al orden de prelación la base 4 establece "1.- La formación de las bolsas de empleo temporal se obtendrá con aquellos aspirantes que hayan aprobado, al menos, el primer ejercicio de la fase de oposición. 2. El orden de prelación en la formación de las bolsas de empleo temporal, se obtendrá con la suma de las calificaciones obtenidas de los ejercicios aprobados en las pruebas de acceso o, en las convocatorias que se realicen para provisión de las plazas como funcionarios interinos. 3. En caso de igualdad de puntuación primará la obtenida por el personal con diversidad funcional, se elegirá al de mayor grado de discapacidad. 4. Salvo, las excepciones expuestas en el apartado segundo, en el caso de igualdad de puntuaciones entre las personas de la misma bolsa, se dirimirá a favor de la persona de mayor edad".

El funcionamiento y demás aspectos relacionados con la Bolsa que se constituya se regirá por las Bases citadas anteriormente (B.O.C.CE 10-02-2020).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 23 de junio de 2023 (Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta Extraordinario número 42, de 23 de junio de 2023), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se constituye la bolsa temporal con los aspirantes, que al menos hayan aprobado el primer ejercicio de la convocatoria para la provisión de diez plazas de Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2023, de las cuales una por turno de discapacidad, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad, estableciéndose el orden de prelación de conformidad con lo previsto en la Base 4 citada anteriormente (BOCCE de 10-02-2020).

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1.	***2365**	BERNAL	MORATA	PALOMA	65,304
2.	***0686**	CASTAÑO	PARRADO	CRISTINA	62,518
3.	***5087**	POZO	PAZ	MARINA	60,589
4.	***2139**	FERNANDEZ	DIAZ-PAVON	M SOLEDAD	60,257
5.	***9897**	HERNANDEZ	SANCHEZ	CARMEN	60,107
6.	***0620**	ABDELKADER	AOULAD-MOUH	MAROUAN	58,107
7.	***1066**	BOURICH	ABDERRAHAMN	HANAN	54,027
8.	***5124**	CUBELLS	AMORES	ANA	52,790
9.	***9971**	MORO	PEREZ	VIRGINIA	52,465
10.	***7115**	MARTÍNEZ	ARIZA	DANIELA ANDREA	48,079
11.	***8797**	CÁMARA DE LA	HOZ DE LA	ÁFRICA	45,839
12.	***0536**	MATRES	GALLEGO	M TERESA	44,696
13.	***0588**	AHMED	CHAIRI	SOHIR	41,161
14.	***2263**	ORIHUELA	URREJOLA	RAFAEL	41,125
15.	***8166**	PEREA	MARTOS	EVA MARÍA	40,732
16.	***9063**	FEDAL	ALMECIJA	MIRIAM	40,361
17.	***8607**	SÁNCHEZ	GUERRERO	ISABEL CONCEPCIÓN	39,768
18.	***1696**	PARRES	PÉREZ	ELENA	38,661
19.	***8503**	HORMIGO	PÉREZ	EVA MARÍA	37,661
20.	***1016**	TRUJILLO	LÓPEZ	BÁRBARA	36,607
21.	***9360**	GOMEZ	GARCIA	ANA BEATRIZ	34,143
22.	***9105**	VALLE DEL	LÓPEZ	PATRICIA	33,268
23.	***8057**	AHUMADA	LOZANO	FRANCISCO JAVIER	33,071
24.	***8554**	REBOLLAR	FERNÁNDEZ	M JOSÉ	31,089
25.	***2271**	GUERRERO	VIGO	RAQUEL	30,946
26.	***4748**	GUERRERO	ROMINGUERA	ANDREA	29,946

	DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
27.	***1385**	CHOITHRAMANI	KHUBANI	BAVISH	28,464

Segundo. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Tercero.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su notificación o, en su caso, desde su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley.

Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses desde la notificación o, en su caso, publicación, de este acto, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, se significa que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, como establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

FECHA 03/10/2025